



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Febrero cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede, la Dra. LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, apoderada de la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BIC., dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, seguido en contra del señor JESUS ARIEL AGUIRRE LOAIZA, informó: *"...me permito allegar resultado de notificación negativa ART 291 bajo guía No. 2312956600975 por certipostal. La empresa de correo certificado mediante constancia suscrita, certificó la entrega de la notificación realizada, "Observaciones: NO RESIDE / NO LABORA (DESCONOCEN AL DESTINATARIO)..." y por lo tanto, solicitó: "...oficiar a la EPS SURAMERICANA S,A CM, para que informe las direcciones tanto físicas como electrónica que registran en sus bases de datos del señor JESUS ARIEL AGUIRRE LOAIZA".*

Sin embargo, no dio acatamiento a lo preceptuado en el artículo 173 inciso 2º del C.G.P, esto es, acreditar aunque sumariamente, que, en ejercicio del derecho fundamental de petición solicitó ante la EPS la información que demanda, en consecuencia, el despacho se abstiene de impartir el trámite instado.

NOTIFQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez